



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

10489

BUENOS AIRES, 03 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003301-11-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS EXCELENTIA S.A. solicita la reinscripción del Certificado de la especialidad medicinal N° 52.857.

Que por Disposición ANMAT N° 7.438 de fecha 04 de diciembre de 2013 se declara la caducidad de los procedimientos incoados en el Expediente N° 1-0047-003301-11-3 y su posterior archivo.

Que lo solicitado por la firma se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.

es
LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

10489

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la caducidad del Expediente N° 1-0047-0000-003301-11-3 establecida por el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 7.438/13.

ARTÍCULO 2º.- Reinscríbese el Certificado de la especialidad medicinal N° 52.857, cuyo titular es la firma LABORATORIOS EXCELENTIA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 2º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-003301-11-3

DISPOSICIÓN N°

10489

fz


DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.